



H. AYUNTAMIENTO
AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P.
2009-2012



N° DE CONTRATO:	CAOP-CDSM-DRE01/09
IMPORTE CONTRATO:	\$ 366,845.91
N° DE CONVENIO:	CAOP-CDSM-DRE01/09-1
IMPORTE CONVENIO:	\$ 82,689.95
UBICACIÓN:	AXTLA DE TERRAZAS
FECHA DE CONTRATO:	16 DE JULIO DE 2009
FECHA DE INICIO:	20 DE MAYO DE 2009
FECHA DE TÉRMINO:	30 DE JULIO DE 2009
FECHA DE TERMINO MODIFICADA:	31 DE DICIEMBRE DE 2009

CONVENIO MODIFICATORIO DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA

CONVENIO MODIFICATORIO DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA BASADO EN PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. ROGELIO AZUARA ECHAVARRIA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ARIADNA CONTRERAS SERVANDO, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, PROFR. OSVALDO MONSIVAIS GUDIÑO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL DR. JULIO CESAR HERNANDEZ RECENDIZ, COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA LA **C. MARIELA LOPEZ BAUTISTA**, PERSONA FISICA REPRESENTADA EN ELLA MISMA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

A).- ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PUBLICO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.-----

B).- SU ESTRUCTURA, LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, SE SUJETAN A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASI COMO EN LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.-----

C).- EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SINDICO ACREDITA EL CARÁCTER CON EL CUAL COMPARECE A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON LA CONSTANCIA DE MAYORIA ABSOLUTA Y DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2009-2012, DE CONFORMIDAD CON EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EDICION EXTRAORDINARIA DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009 -----

D).- EL SECRETARIO ACREDITA SU CARÁCTER CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE 2009, SUSTENTADO MEDIANTE ACTA DE CABILDO DE LA MISMA FECHA. -----



E).- EL COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL ACREDITA SU CARÁCTER CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE 2009, SUSTENTADO MEDIANTE ACTA DE CABILDO DE LA MISMA FECHA. -----

F).- CUENTA CON LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS ARTICULOS 70 FRACCIONES IV Y XXIX, 75 FRACCION VIII, 78 FRACCION VIII Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.-----

G).- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 5 DE MAYO NUMERO 15, ZONA CENTRO EN AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P., MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES DE ESTE CONTRATO.-----

H).- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON LA AUTORIZACION DE RECURSOS DEL EJERCICIO 2009, POR PARTE DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL.

II.- “CONTRATISTA” DECLARA QUE:

- A) CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SER UNA **PERSONA FÍSICA**, DADA DE ALTA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, LO QUE ACREDITA CON LA COPIA DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NOMBRE DE **MARIELA LOPEZ BAUTISTA**, ASIGNANDOLE LA CLAVE DEL R. F. C. **LOBM-790808-HE2**, DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE CONTRATO.
- B) TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO SOCIAL EN: **CALLE VICENTE GUERRERO N° 12. BARRIO ARRIBA, MATLAPA, S.L.P. TELEFONO 014833640415**, QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO. -----
- C) SE ENCUENTRA REGISTRADO EN REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL No. **LOBM-790808-HE2**
- D) CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY FEDERAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA DE CONSTRUCCION, SEGURIDAD Y USO DE LA VIA PUBLICA, DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES AL CASO, ASI COMO EL PROYECTO, PRESUPUESTO, NORMAS Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA OBRA QUE DEBIDAMENTE FIRMADAS POR LAS PARTES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS Y FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO. -----
- E) CONOCE DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE DEBEN OBSERVARSE EN SU EJECUCION. -----



ANTECEDENTES:

LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZO CON BASE AL PROCEDEIMIENTO DE INVITACION RESTRINGIDA DE FECHA 11 DE MAYO DE 2009.

EL PRESENTE CONVENIO FORMA PARTE DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CON NUMERO CAOP-CDSM-DRE01/09 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2009, MODIFICANDOSE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y LA AMPLIACION DEL MONTO DE CONTRATO, TENIENDO COMO SUSTENTO LOS ARTICULO 53 Y 56 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI, MANTENIENDOSE VIGENTE LAS DEMAS CLAUSULAS AHÍ PLASMADAS.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

AMBAS PARTES RECONOCEN EL CONTRATO FIRMADO EN QUE “EL AYUNTAMIENTO” ENCOMIENDA A “EL CONTRATISTA” LA **EJECUCION DE UNA OBRA PUBLICA, CONSISTENTE EN:** “CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE EN EL BARRIO PROGRESO”.

SEGUNDA.- LA MODIFICACION DEL CONTRATO:

REFERENTE AL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI, LAS INSTITUCIONES PODRÁN DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIONES APROBADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, MODIFICAR LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASAN EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL.

EN BASE A LO MENCIONADO ANTERIORMENTE EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P., PROCEDE A REALIZAR LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO EN CUESTIÓN EN CUANTO A PLAZOS Y MONTO, BAJO LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS:

1. DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SE ENCONTRO EL PASO DE TUBERIAS DE AGUA POTABLE EXISTENTES A BASE DE ASBESTO - CEMENTO QUE NO PODIAN SER MODIFICADAS, POR LO QUE SE DECIDIO EN CONJUNTO, MODIFICAR LOS NIVELES PROYECTADOS. ESTA MODIFICACION SE ENCUENTRA ASENTADA EN LA BITACORA DE OBRA.
2. DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA SE ENCONTRO MATERIAL DE EXCAVACION DE MAYOR DUREZA AL PROYECTADO, POR LO QUE SE DECIDIO POR AMBAS PARTES LA UTILIZACION DE MAQUINARIA ADECUADA, ASI COMO AMPLIAR EL ANCHO DE LA CEPA Y ADEMAR A FIN DE EVITAR DERRUMBES O CAIDAS. ESTA MODIFICACION SE ENCUENTRA ASENTADA EN LA BITACORA DE OBRA.
3. DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SE ENCONTRO EL PASO DE TUBERIA DE AGUA POTABLE DE PVC EXISTENTE QUE SI PODIA SER MODIFICADA, POR LO QUE SE DECIDIO EN CONJUNTO, LA EXTRACCION Y REPOSICION DE DICHA TUBERIA. ESTA MODIFICACION SE ENCUENTRA ASENTADA EN LA BITACORA DE OBRA.



ESTA MODIFICACION DE PLAZOS DE EJECUCIÓN AMPLIA LA FECHA DE TÉRMINO HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2009, Y EL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL. AMBAS PARTES ACUERDAN QUE NO HABRA MODIFICACION EN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN EL CONTRATO ORIGINAL NI DE NINGUN COSTO EN LA INTEGRACION DE ESTOS, YA SEA INDIRECTOS NI DE FINANCIAMIENTO.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE CONTRATO, ES UN AUMENTO DE - - - - - \$ 82,689.95 - - - - - (OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 95/100 M.N.) - - - - - EL MONTO EXPRESADO SE RESPALDA EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO ANEXANDO DICTAMEN TECNICO POR PARTE DE LA DEPENDENCIA, CATALOGO DE CONCEPTOS, COPIA SIMPLE DE BITACORA DE OBRA Y TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS PREVIAMENTE CONCILIADAS.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO EJECUTADAS, SE PRESENTARAN POR “EL CONTRATISTA”, EN PERIODOS QUINCENALES ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO ANTE “EL AYUNTAMIENTO”, QUIEN LAS PAGARA DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN, FIJANDO COMO LUGAR DE PAGO LAS OFICINAS DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P. - - - - -

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO “EL CONTRATISTA”, ESTE DEBERA REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CREDITOS FISCALES. - - - - -

LOS CARGOS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARAN POR DIAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DE PAGOS HASTA POR UN MÁXIMO DE NOVENTA DIAS. POSTERIOR A ESTE PLAZO SE OBLIGA AL CONTRATISTA A PAGAR LA TASA DE INTERES INTERBANCARIA PROMEDIO QUE OPERE EN LA BANCA PRIVADA Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICION DE “EL AYUNTAMIENTO”, LO ANTERIOR EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI. - - - - -

QUINTA.- GARANTIAS.- “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TERMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LO QUE RESPALDA CON LAS GARANTIAS SIGUIENTES:

- A) GARANTIA PARA LOS ANTICIPOS.-** AMBAS PARTES ACUERDAN EL NO PAGO DE ANTICIPO, A SOLICITUD EXPRESA DE LA CONTRATISTA.
- B) GARANTIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** CHEQUE NO CRUZADO Y PAGARE EXPEDIDA A FAVOR DEL “MUNICIPIO DE AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P.” POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO O DE LA ASIGNACIÓN DE QUE SE TRATE. ESTA FIANZA DEBERA SER PRESENTADA POR “EL CONTRATISTA” A PARTIR DE RECIBIDA LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO. - - - - -

“EL AYUNTAMIENTO” PODRA RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE LOS CONTRATOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “EL CONTRATISTA”, ESTO ES, SI DENTRO DEL PLAZO ESPECIFICADO NO SE OTORGAN LAS GARANTIAS, “EL AYUNTAMIENTO”



PODRA DETERMINAR LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS CITADA. -----

C) GARANTIA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y DE LOS VICIOS OCULTOS EN QUE HUBIERA INCURRIDO, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.- “EL CONTRATISTA” UNA VEZ CONCLUIDA LA OBRA GARANTIZARA LOS TRABAJOS EFECTUADOS, DENTRO DE LOS SIETE DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA CONCLUIDO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, PREVIO A LA RECEPCION FORMAL ESTABLECIDA EN EL MISMO, MEDIANTE LA APORTACIÓN DE UNA FIANZA, EQUIVALENTE AL 10 % DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO EN LA OBRA, QUE GARANTIZARA DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y DE LOS VICIOS OCULTOS EN QUE HUBIERA INCURRIDO, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN EL CODIGO CIVIL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI.,,-

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION.- “EL CONTRATISTA” EXPRESA QUE CUENTA CON LOS TRABAJOS INICIADOS A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, Y SE COMPROMETE A TERMINAR LOS TRABAJOS A MAS TARDAR EL DIA: **31 DE DICIEMBRE DE 2009**. ESTE PLAZO SE REPROGRAMA POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL CONVENIO, POR LO QUE SE CELEBRA EL PRESENTE SEGUN ACUERDO DE AMBAS PARTES DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI.

EL “CONTRATISTA” SE OBLIGA A REALIZARLO HASTA SU TOTAL TERMINACION, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS SEÑALADOS EN EL INCISO D) DE LA FRACCION II DE DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCION VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBERAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTA CLAUSULA.

LEIDO POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, LO RATIFICAN Y FIRMAN, EN ORIGINAL Y TRES COPIAS A LOS **TRES** DIAS DEL MES DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL **NUEVE** EN AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P.

“EL AYUNTAMIENTO”

“EL CONTRATISTA”

ING. ROGELIO AZUARA ECHAVARRIA
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. MARIELA LOPEZ BAUTISTA
 ADMINISTRADOR UNICO



H. AYUNTAMIENTO
AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P.
2009-2012



ING. JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ
PRIMER REGIDOR

DR. JULIO CESAR HERNANDEZ RECENDIZ
COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL

PROFR. OSVALDO MONSIVAI GUDIÑO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. SERGIO ISAAC LARA JONGUITUD
TESORERO MUNICIPAL

LIC. ARIADNA CONTRERAS SERVANDO
SINDICO MUNICIPAL

C.P. GASTON CRUZ MATA
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL